

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 691 6 de agosto de 2014

Por el cual se modifica el Nivel Mínimo Técnico del embalse Punchiná asociado a la central hidroeléctrica de San Carlos

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento interno y según lo aprobado en la reunión 420 del 6 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que según lo previsto en el Acuerdo 497 de 2010, ISAGEN S.A.E.S.P. mediante comunicación E2014-000790 de fecha 30 de mayo de 2014, solicitó la modificación del Nivel Mínimo Técnico del embalse Punchiná, asociado a la central hidroeléctrica San Carlos.
2. Que ISAGEN presentó al Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas en la reunión 258 del 10 de julio de 2014, el informe técnico donde se presentan los análisis y justificaciones técnicas donde se identifica la necesidad de modificar el Nivel Mínimo Técnico del embalse Punchiná.
3. Que el Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas en su reunión 258 del 10 de julio de 2014, recomendó la aprobación de la solicitud de ISAGEN para el cambio del Nivel Mínimo Técnico del embalse Punchiná.
4. Que XM mediante comunicación XM 007575-1 del 23 de julio de 2014 emitió concepto favorable para la modificación del Nivel Mínimo Técnico del embalse Punchiná, considerando que dicho cambio no pone en riesgo la operación del Sistema.
5. Que el Comité de Operación en su reunión 250 del 31 de julio de 2014 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la incorporación del siguiente cambio en el parámetro nivel mínimo técnico del embalse Punchiná asociado a la central San Carlos así:

Variable	Valor actual	Valor nuevo
Nivel Mínimo técnico (msnm)	749	754
Volumen útil (Mm ³)	53,21	47,75
Volumen mínimo técnico (Mm ³)	5,28	10,74

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

Con el cambio del parámetro nivel mínimo técnico se modifican los valores de % Volumen Útil vs. Factor de Conversión, de acuerdo con la siguiente tabla:

EMBALSE			PLANTA
PUNCHINÁ			San Carlos
Cota (msnm)	Volumen útil en %	Volumen útil en Mm ³	Factor de conversión (MW/m ³ /s)
Nivel Mínimo Técnico: 754	0	0,00	5,3357
761,13	25	11,94	5,4212
766,21	50	23,88	5,4697
771,27	75	35,81	5,5036
775,00	100	47,75	5,5292

SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realiza el 12 de agosto de 2014 para la operación del 13 de agosto del 2014.

El Presidente

El Secretario Técnico,



JULIAN CADAVID VELASQUEZ



ALBERTO OLARTE AGUIRRE